

AÑO CIX - N° 28.434
CORRIENTES, JUEVES 16 de DICIEMBRE de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Judicial

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 4

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6
Citaciones - Entre Ríos ... Pág: N° 8

Sección General

Licitaciones Pág: N° 8
Convocatorias Pág: N° 9

Edictos Municipales .. Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 13

ANEXO: Dirección General de Rentas
Resoluciones



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2510

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:

La Resolución Nº 1.008 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 20 de agosto de 2021, y

Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.008 de fecha 20 de agosto de 2021, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 2516

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:

El Expediente Nº 310-1857-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2017 de fecha 21 de abril de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2017 de fecha 21 de abril de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2520

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 310-19371-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los gastos en servicios no personales que surjan como consecuencia de la ejecución del convenio suscripto entre dicho ministerio y el Colegio de Enfermeros de la Provincia de Corrientes correspondiente al mes de octubre de 2021.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 263/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Ricardo Cardozo****C.P. Marcelo Rivas Piasentini****Decreto Nº 2523**

Corrientes, 1 de noviembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 135-01262-2021 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

Considerando:

Que a través de la Ley Nº 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria

“CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.”.

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa “CORRIENTES TELECOMUNICACIONES”.

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte especial destinado a la financiación de la Obra de Red Troncal de Fibra Óptica “Proyecto de conectividad Saladas–Ituzaingó”.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 260/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13–Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. Nº 30-71655084-9, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 52.326.871,00), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-05-611–Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**C.P. Marcelo Rivas Piasentini****Dr. Horacio Ortega**

Resoluciones

Resolución Nº 1

Corrientes, Diciembre 14 Del 2021.

Visto

Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Provincial Nº 5960, las instituciones o entidades designadas para integrar los Consejos Regionales duran cuatro (4) años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidas. Y

Considerando

Que oportunamente dichas instituciones o entidades designaron a sus representantes para integrar los Consejos Regionales y el Consejo Provincial del CCEDS en el año 2016, asumiendo sus funciones en abril de dicho año, correspondiendo por ende su renovación o reelección en el año 2020 por vencimiento de sus mandatos.

Que, en tal sentido, con fecha 19 de septiembre del 2019 y bajo Acta Nº 041 el Consejo Provincial del CCEDS, se aprobó el cronograma de conformación de los Consejos Regionales y reelección de autoridades 2019-2020, habilitando de este modo el proceso de renovación o reelección de las mismas.

Que conforme dicho cronograma, durante los meses de marzo y abril del año 2020 debía formalizarse en las seis Regiones: 1 Capital; 2 Tierra Colorada; 3 Centro Sur; 4 Río Santa Lucía; 5 Humedal y 6 Noroeste, la elección de sus autoridades naturales, a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Consejeros de cada Región.

Que, también de acuerdo al cronograma establecido, se publicó en el Boletín Oficial de Corrientes Nº 28.019 la Resolución Nº 001/2020 del registro de esta Vicegobernación/CCEDS, en cuyo Artículo Nº 2 se daba cuenta de la nómina definitiva de las entidades representativas que manifestaron formalmente su interés en calificar y participar en el proceso de elección de Consejeros para integrar los Consejos Regionales y posteriormente el Consejo Provincial del CCEDS.

Que, como resulta de público y notorio conocimiento, el avance del virus COVID-19 devino en una pandemia mundial, impulsando medidas tanto del Gobierno Nacional como del Provincial que impidieron proseguir con el citado cronograma y elegir las autoridades regionales para integrar posteriormente el Consejo Provincial del CCEDS.

Que, por imperio de estas circunstancias, con fecha 27 de abril del 2020 se emitió la Resolución Nº 002/2020 del registro de esta Vicegobernación/CCEDS, declarando vigentes los mandatos de las autoridades en las respectivas Regiones y en el Consejo Provincial, suspendiendo transitoriamente los términos del cronograma aprobado oportunamente.

Que, esta medida posibilitó el pleno accionar de los Consejos Regionales y la realización de los Talleres Participativos que sobre los Ejes Temáticos propuestos por el Poder Ejecutivo Provincial aportaron los insumos

necesarios para la redacción del texto propuesto para el Plan Estratégico Participativo Corrientes 2030 y el nuevo Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social, documento que se encuentra pendiente de la rúbrica colectiva hasta la oportunidad que determine el P.E. provincial. Por todo ello:

El Vicegobernador de la Provincia de Corrientes y Presidente del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social

Resuelve

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de los mandatos de las actuales autoridades de los Consejos Regionales y del Consejo Provincial del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social de Corrientes (CCEDS) electas durante el Ejercicio 2016, con todas las atribuciones correspondientes a sus funciones de representación.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que la ratificación de los mandatos a que alude el Artículo 1º se mantendrá vigente hasta la oportunidad de la rúbrica formal del nuevo Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y Desarrollo Social, cumplido lo cual procederá la prosecución del cronograma establecido o en su defecto disponer una nueva convocatoria para la renovación o reelección de las autoridades de los Consejos Regionales e integración posterior del Consejo Provincial del CCEDS.

ARTICULO 3º: DISPONER que, por conducto de la Secretaría General del CCEDS, se libre copia de la presente Resolución a las Organizaciones no Gubernamentales titulares de los cargos en ejercicio en las Regiones: 1 Capital; 2 Tierra Colorada; 3 Centro Sur; 4 Río Santa Lucía; 5 Humedal y 6 Noroeste a los fines de su formal conocimiento.

ARTICULO 4º: PUBLICAR y posteriormente archivar.

Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard

C.P.N. Ernesto Yacovich

Resolución Nº 4

Corrientes, 14 de diciembre de 2021

Visto:

El expediente Nº 123-02-12-14164/2021, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- REF: PROYECTO DE PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN MULTAS EN INSTANCIA DE COBRO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL", y;

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 1.182 del 18 de mayo de 2015, por medio del cual se estableció un régimen extraordinario de regularización de multas por infracciones formales o materiales que se encuentren en instancia de cobro administrativa o judicial, cuya recaudación se halla a cargo de la Dirección General de Rentas (DGR).

Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor

<p>número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde a lo establecido por la DGR, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.</p> <p>Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley Nº 6.250, y por aplicación del artículo 5º del Decreto Nº 1.182/2.015, intervino la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fs. 05 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio y emitió el Informe de fecha 7 de diciembre de 2021, en el que opinó que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de resolución obrante a fs. 02, por lo que estimó admisible y procedente lo tramitado de autos, y efectuó el encuadre legal correspondiente.</p> <p>Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, del Decreto Nº 1.182/2015.</p> <p>Por ello,</p> <p>El Ministro de Hacienda y Finanzas</p> <p>Resuelve:</p> <p>ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.182 de fecha 18 de mayo de 2015, hasta el día 30 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.</p> <p>ARTICULO 2º: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación y pasar a la Dirección General de Rentas de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Resolución Nº 6 Corrientes, 14 de diciembre de 2021</p> <p>Visto: Que el expediente Nº 123-02-12-14165/2021, caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. REF.: D.G.R. S/PROYECTO DE</p>	<p>PRÓRROGA PLAN DE REGULARIZACIÓN DEUDAS EN INSTANCIA JUDICIAL", y</p> <p>Considerando:</p> <p>Que en estas actuaciones se tramita la prórroga de la vigencia del Decreto Nº 2.568 del 28 de octubre de 2011, por medio del cual se estableció un régimen de regularización de obligaciones tributarias que se encuentran en instancia de cobro judicial, cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fin de posibilitar la incorporación del mayor número de contribuyentes al régimen instituido, posibilitando la correcta presentación de la documentación que resulta necesaria, acorde lo establecido por la Dirección General de Rentas, resulta conveniente prorrogar la fecha de vencimiento para la incorporación al régimen establecido.</p> <p>Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 inciso 3, del Código Fiscal modificado por Ley Nº 6.250, y por aplicación del artículo 11 del Decreto Nº 2.568/2011, intervino la Dirección General de Rentas.</p> <p>Que a fs. 05 intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y emitió Informe Nº 001654 de fecha 07 de diciembre de 2021, en el que opinó que no tiene objeciones legales que formular respecto al proyecto de resolución que se adjunta a fs. 02 por lo que estima admisible y procedente lo tramitado.</p> <p>Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11, del Decreto Nº 2.568/2011.</p> <p>Por ello,</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Finanzas</p> <p>Resuelve:</p> <p>ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha de vencimiento para incorporarse a los beneficios instituidos por el Decreto Nº 2.568/2011, hasta el día 30 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.</p> <p>ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, dar al Registro Oficial, notificar al Boletín Oficial para su publicación, y pasar a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte. Nº175.321</p> <p>La Sra. Juez del Juzgado de Familia Nº1, Dra. Nora G. Cháves Caballero, Cita Y Emplaza por edictos al Sr. Chamorro Aldaz Walter Marcelo, DNI Nº 94.125.673 en los autos caratulados: "Carballo Araujo Sandra Noemi C/ Chamorro Aldaz Walter Marcelo S/ Divorcio" Expte. Nº175.321 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éstos obrados y, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 343 y 155, 2º p., y 566 por analogía, del CPCyC.- Juzgado de Familia Nº 1, Secretaría Nº 10, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 3º,</p>	<p>de la Ciudad de Corrientes. La providencia que ordena el presente se transcribe y DICE: "Nº15310 Corrientes, 27 de Agosto de 2021 Proveyendo a fs. 55: Téngase presente y atento las constancias de autos, publíquense edictos durante dos (02) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación para que dentro del término de tres (3) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en éstos obrados y, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente. (arts. 343 y 155, 2º p., y 566 por analogía, del CPCyC). Notifíquese.-" Corrientes, 27 de septiembre de 2021.-</p> <p>Dra. Ma. Revarez-prosecretaria I: 16/12 - V: 17/12</p>
---	--

Citaciones - Interior

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Ramón Antonio González, DNI N° 12.970.173 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Oficina Administrativa del Distrito Curuzú Cuatiá, domiciliada en calle Gral. Ramírez N° 741, Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-

Curuzú Cuatiá, 13/12/2021.

Sergio Gustavo Valdéz

Roberto Ariel Rostan

I: 14/12 V: 16/12

Expte. N° 6764/20

El Señor Juez Dr. Claudio Dario Garay, del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martin N° 1971, de la Ciudad de Ituzaingó, provincia de Corrientes, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Javier Regnet, cita y emplaza al Sr. Pedro Saul Sarasua, D.N.I. N° 14.405.952, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, en los autos "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ SARASUA PEDRO SAUL S/ PROCESO EJECUTIVO"; Expte. N° 6764/20, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él, de conformidad al art. 343 del C.P.C. y C. de la Provincia.- El auto que así lo ordena dice: "N° 9391 - Ituzaingó, Corrientes, 25 de octubre de 2021.- ...Atento al estado y constancias de autos, y en atención a lo previsto por el Art. 343 del C. P. C. y C., publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local citando al señor Pedro Saul Sarasua, DNI N° 14.405.952, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial a los fines de que la represente en juicio en caso de incomparencia. Notifíquese.-" Fdo. Claudio Dario Garay. Juez. Juzgado Civ., Com. Y Lab.- Ituzaingó - Ctes. Ituzaingó, Ctes., 24 de Noviembre de 2021

Dr. Fabricio Javier Regnet - secretario

I: 15/12 - V: 16/12

Expte N° 6351/21

El Juzgado de Paz de San Miguel, sito en Paí Pajarito entre Mitre y Sarmiento, Localidad de San Miguel, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dr. Jose Luis Gonzales, en los autos caratulados: "CERDAN FERNANDO MIGUEL Y BILLORDO BLANCA ESTELA C/

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O Q.S.C.C.D. S/ PRESCRIPCIÓN "N ADQUISITIVA" Expte N° 6351/21, cita y emplaza por el termino de diez días a quien se considere con derechos para que comparezca a tomar intervención que les corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausente para que los representantes, respecto del Inmueble objeto de esta prescripción adquisitiva individualizado según Plano de Mensura 2546 "F" ubicado en el Pueblo de San Miguel, Fraccion De La Chacra N° 326 S/Catastro, Adrema: U1-554-2, con una Superficie Total: 02 ha. 99a. 98ca. Sin Inscripción registral.

30 de noviembre de 2021

Dr. Antonio Sanchez - Secretario

I: 15/12 - V: 16/12

Expte. PXL 26096/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos caratulados: " BRITEZ CARLOS ARGENTINO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", Expte. PXL 26096/19, se notifica a "GABY" CASTELLANO, cuyos datos personales se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 876 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 13 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) DICTAR SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO en el presente expediente PXL 26096/19 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse datos filiatorios del sobreseído, regístrese, y archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1.- Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 15/12 V: 21/12

Expte N° PXL 23412/18

"FERNANDEZ MARIA ROMINA DCIA. SUP. LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 881 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 13..... días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a DANIEL ACUÑA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES CULPOSAS, previsto en el artículo 94, 1º párrafo del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 15/12 V: 21/12

Expte N° PXL 25762/19

"GUTIERREZ JULIO CESAR Y OTROS P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.720.236, nacido el 21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 880 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...13.... días del mes de diciembre de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JULIO CESAR GUTIERREZ, D.N.I. N° 23.720.236, nacido el 21/04/1974, y MARCOS DAMIAN RODRIGUEZ CANTEROS, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR ALEVOSIA, previsto en el artículo 89, en función al 92 y en relación al 80 inc. 2 del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase

saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 13 de diciembre de 2021.

Dr. Gabriel Aldaz
I: 15/12 V: 21/12

Expte. Z16 20.988/21

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de Santa Lucia, a cargo del Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria Actuante de la Ciudad de Santa Lucia, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados "Correa Zulma C/ Florencio Gomez Y/O Quien Se Crea Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte. Z16 20.988/21, Cita Y Emplaza A Florencio Gomez y/o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble ubicado en Manzana N° 63 (parcela N° 4 s/ cat.) de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, individualizado en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 4307- `H", Partida Inmobiliaria N° L1 -450-1; Adrema adjudicada a la totalidad de la fracción a describir, consta de una superficie de 1149,75 m2; Descripto como poligono `A.B-C-D-E-F-A", Con Las Siguietes Medidas Lineales A-B=32,90M. B.C.= 43,74M; CD= 32,58 M; DE= 23,31M; E-F= 1,90 M, F-A= 11,28 M, Inscripto en el RIP Tomo 48, F° 1848. FCA N° 30205- Año 1947, para que dentro de diez (10) días Comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial De Ausentes para que los represente. Edicto se publique por el término de (2) días.-

Santa Lucia, Ctes, 2 de septiembre de 2021.-

Dra Carolina Trainini
I: 16/12 -V: 17/12

Expte GXP N° 39.734/20

Juzgado Civil y Comercial N° 1, Roberto Ulises Candas, Juez - Secretaria N° 2 a Cargo de la Dra. Alicia Melana de Piazza de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, en los autos caratulados - "Chamorro Ivana Natalia C/ Chamorro Lucila Rafaela Y Otra Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" Expediente GXP N° 39.734/20 -Cita Y Emplaza A Los Herederos De La Señora Lucila Rafaela Chamorro Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos al dominio del Inmueble ubicado en la Manzana N° 14 (lote N° 3 s/Cat) De la Localidad de Santa Lucia, Dpto Lavalle. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 60-F° 2103-N° 44202-Año 1943. Partida Inmobiliaria: I1-131-1. Formando un polígono entre las letras "A-B-C-D-A", cuyas medidas lineales corresponden partiendo del

<p>punto A-B una línea que mide 21,85 m (S-67°58"-E).; del punto B-C mide 43,30m.; del punto C-D mide 22,40m.; y del punto D-A cerrando la figura una línea que mide 43,30 m.; posee como medidas angulares en su lado A:91° 20"; B: 89° 23"; C: 90° 20" y D: 88° 57". Linderos: Norte: calle Bartolomé Mitre (H.A.); Sur: s/ Mra y s/Cat: Club Social de Santa Lucia; Este: s/ Mra y s/Cat: Club Español de Santa Lucia y al Oeste: s/Mra. Dezzotti Raúl (poseedor) y s/Cat: Suc. Esquivel Leónidas Marey. Superficie a prescribir s/ Mra. 956,82 m2., para que dentro de diez (10) días Comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial De Ausentes para que los represente. Edicto se publique por el término de (2) días.- Goya, Ctes, 5 de noviembre de 2021.- Alicia Piazza – secretaria I: 16/12 – V: 17/12</p> <p style="text-align: center;">Expte. GXP Nº 38452/20</p> <p>Juzgado de Familia de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes a Cargo de la Dra. María Gabriela Dadone, Juez Subrogante, Pro Secretaria de la Dra. Patricia Noemí Cedrola, en los autos "Delvaux Carmen Zunilda C/ Edgard Orlando Graells S/ Divorcio" Expte. GXP Nº 38.452/20 – (0), Cita Y Emplaza Al Señor Edgard Orlando Graells D.N.I. Nº 13.885.055, para que Comparezca Dentro De Los Cinco Días De Notificado, bajo apercibimiento de que si no compareciere se dará intervención al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.-. Edicto se publique por el término de (2) días.- Goya, Ctes, 27 de julio de 2021.- Dra. María Gabriela Dadone - Juez I: 16/12 – V: 16/12</p>	<p style="text-align: center;">Expte. Nº3662/19</p> <p>El Juzgado de Paz de Loreto a cargo de la Dra. Analia Soledad Marquez, ubicado en calle Bartolomé Mitre entre Julián González y Mendoza S/N de la localidad de Loreto, correo electrónico: juzgadopazloreto@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3781-497006 y celular 3781-481776, en las actuaciones "Expte. Nº3662/19 Aguirre Luisa C/ Aguirre Cornelio Y/O Q.C.C.D. S/Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Loreto, Chacra Nº 336, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, Tomo 3- Folio 80 – Nº 78- Año 1956 del Departamento San Miguel, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema U2-418-2, con las siguientes medidas: A/B 125,00 B/C 146,40 C/D 125,00 D/A 146,40; lo que hace una superficie total de 1ha. 82 a.96 cuyos linderos son: al Norte: Rosario Antonio Sánchez al Sur: Rosario Antonio Sánchez y de Daniel Aguirre al Oeste: Rosario Antonio Sánchez y al Este: Calle Publica, todo conforme al plano de Mensura Nº2270-F, a presentarse en la causa: "Aguirre Luisa C/ Aguirre Cornelio Y/O Q.C.C.D. S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº3662/19 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº25 de fecha 17 de Noviembre 2.021, cuya parte pertinente se transcribe: "Ordenar al actor la publicación de edictos (en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la provincia) citando a todas las personas que se consideren con derechos respecto del inmueble que se pretende prescribir bajo apercibimiento de que vencido el plazo se designara al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente".- Loreto, San Miguel (Ctes) 13 diciembre del 2.021.- Dra. Analia Marquez – Juez I: 16/12 – V: 16/12</p>
Citaciones - Entre Rios	
<p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R.Vitor, hace saber que en los autos caratulados: "Calimboy S.A. S/ Quiebra (LEGA30)" Nº 3, año. 2008, se ha dispuesto hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución final de fondos y la regulación de honorarios de primera instancia. La fallida y acreedores puedan formular observaciones dentro de</p>	<p>los 10 días siguientes por las causales que refiere el art. 218 Lcyq. Se informa que el expediente se encuentra disponible para su visualización en la página web del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes/60194f280cefd400073648c9 Publiquense edictos por dos días Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2021. Dra. Carolina R.Vitor – secretaria I:15/12 – V: 16/12</p>
Sección General	
Licitaciones	
<p style="text-align: center;">Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 13/21</p> <p>EXPEDIENTE Nº09-E-2696-2021 APERTURA: 21/12/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la</p>	<p>Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 711 DE FECHA 13/12/2021 con acortamiento de plazos. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley</p>

<p>para la "Adquisición de tóner ORIGINAL para impresoras HP – stock de suministro estimado para consumo anual 2022."</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: USD419.500</p> <p>Valor del Pliego: Sin Costo</p> <p>Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 15/12/2021, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.</p> <p>CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .</p> <p>CP Maria Inés Gonzalez D Amico I: 13/12 V: 17/12</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Roque</p> <p>Ruta Provincial Nº 13, Km. 21. Provincia de Corrientes Municipalidad de San Roque Licitación Pública Nº04/2021</p>	<p>La Municipalidad de San Roque (Prov. de Corrientes - C.U.I.T. Nº33-70791028-9), a través de la Resolución Nº1735/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PÚBLICA Nº04/2021 con el objeto de proceder a la adquisición de Equipamientos comerciales para productores agrícolas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2021.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de San Roque (sito en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de todos los equipamientos comerciales para productores agrícolas la suma de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.063.570,85). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de San Roque, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Islas Malvinas Nº795 de la ciudad de San Roque). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL TREINTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.031,78). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal, o al correo electrónico intendencia@sanroqueciudad.gob.ar.-</p> <p>Sr. Raúl Eduardo Hadad- Intendente Municipal. - I: 14/12 V: 21/12</p>
---	---

Convocatorias

<p style="text-align: center;">If Club Corrientes S.A.</p> <p>En la ciudad de corrientes, provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de noviembre del año 2.021, se reúnen la totalidad del Directorio, tomando la palabra el Sr. Presidente Armando Braun que somete a consideración los siguientes puntos del orden del día previstos para esta reunión:</p> <p>1) Consideración de estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31.12.2018, 31.12.2019 y 31.12.2020.</p> <p>2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. A fin de considerar los siguientes puntos: a) Designación de dos accionistas para confeccionar y rubricar el acta en caso de celebración de la Asamblea.. b) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. c) Consideración de la Gestión del Directorio. D) Consideración de la gestión del Síndico. E) Elección de directores para la gestión 2.022, 2023 y 2024.f) Elección de síndico para la gestión mencionada en el punto anterior. El Sr. Presidente, manifiesta que la totalidad de los Sres. Accionista se encuentran en conocimientos del temario a considerar en la Asamblea, y que han comprometido su asistencia para el tratamiento de los puntos mencionados, por lo que en virtud del art. 237</p>	<p>última parte de la LGS, el directorio por unanimidad de los presentes resuelve convocar a Asamblea General ordinaria en fecha 28 de Diciembre de 2021, autorizando al Sr. Secretario a realizar la publicación de ley. No habiendo mas temas por tratar se da por finalizado el acto.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 13/12 - V: 17/12.-</p> <p style="text-align: center;">Colegio Médico de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Colegio Médico de Corrientes convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Carlos Pellegrini Nº 1785 de la Ciudad de Corrientes para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-</p> <p>2) Designación de 2 (Dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-</p> <p>3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.018 y el 31 de Diciembre de 2.019.-</p> <p>4) Designación de tres de sus miembros para formar la Junta Electoral.-</p>
--	---

5) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Tribunal de Ética.-
Art. 47 del Estatuto: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la convocatoria con la mitad más uno del total de socios. Si no se alcanzare a formar quórum, podrá reunirse media hora después y podrá sesionar legalmente cualquiera sea el número de socios presente.-

Dr. Rubén Walter Pilchik, Presidente.-
Dr. Pedro Alejandro Espinoza, Secretario.-
I: 13/12 - V: 17/12.-

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya

La Comisión Directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Goya, con Quorum suficiente y en cumplimiento de las Disposiciones Legales y Estatutarias vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de dos mil veintiuno, a las 21 horas, en la Sede social, sito en ejército Argentino N°442 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día

1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria, anterior

2º) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado.

3º) Designación de dos Socios, para firmar el Acta.

4º) Elección de 6 Consejeros Titulares y 2 Suplentes, por renovación de Comisión Directiva, por finalización de mandato.

5º) Elección de 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Suplente.

6º) última fecha para presentación de Listas, de acuerdo al Artículo 39, 15 días hábiles, antes del Acto eleccionario.

Nota: La Asamblea, se considerará con Quórum Legal a las 21 hs., con la presencia de la mitad más uno de los socios, con Derecho a Voto. Transcurrida una hora de la Convocatoria, si no hubiese registrado ese número, la Asamblea podrá sesionar con cualquier número de asistentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de Votos.

La Comisión Directiva.-
I: 15/12 - V: 17/12.-

Cooperativa Agropecuaria Ñandé Rendá Ltda

En cumplimiento de lo establecido al Art. 30 del ESTATUTO SOCIAL, le informamos que el día 28 de diciembre de 2021 en la sede central de la Sociedad Rural de Mercedes, sito calle San Martín N° 951 a las 19.30 hs. se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente a los ejercicios N°11 (período 2017-2018), N°12 (período 2018-2019), N°13 (período 2019-2020) y N°14 (período 2020-2021), los mismos habiendo cerrado el 30 de abril del año correspondiente, en la que

se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.

2. Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios N° 11, 12, 13 y 14 los mismos habiendo cerrado en el 30 de abril del año correspondiente a cada ejercicio.

3. Elección de 5 consejeros titulares y 2 suplentes por finalización de mandato.

4. Elección de un síndico titular y uno suplente.

5. Consideración de la situación actual, futuro accionar, y redistribución de excedentes de la Cooperativa Agropecuaria Ñandé Rendá Ltda

Eduardo Juan Pablo Percíncula, Presidente.-
Anita Nathaly, Secretaria.-
I: 16/12 - V: 16/12.-

Fundación Cultural Siete Corrientes

El Consejo de Administración de la Fundación Cultural Siete Corrientes, convoca a reunión Anual Ordinaria para el día 8 de enero del 2022, a las 18 horas en el domicilio pago largo N° 1102, a los efectos de coincidirán el siguiente Orden del día:

1. Convocatoria a reunión Anual fuera de término, desde el año 2018.

2. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balances correspondientes a los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020 y 2021.

3. Elección de Autoridades de los Miembros del Consejo de Administración.

La Comisión Directiva.-
I: 16/12 - V: 16/12.-

Circulo Medico de Goya

De acuerdo a la prescripto por el Artículo 27º Capitulo "V" de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el 3 de Diciembre de 2021 a las 20.30 horas, en la sede del CIRCULO MEDICO DE GOYA, sito en la calle Caá Guazú N° 1242 de ésta Ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la última Asamblea.

2. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos respectivos correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Abril del 2020 y 2021.

3. Renovación Total de la Comisión Directiva por tratarse de una situación excepcional debido a la pandemia por covid 19, las autoridades fueron prorrogadas en su mandatos hasta tanto se autorice la realización de

asambleas en forma presencial. Debido a esto y para respetar lo establecido en el art. 3 del estatuto social las autoridades electas duraran en su mandato de la siguiente manera: - Presidente: 2 años, - Secretario: 1 año, - Tesorero: 2 años, -Vocal Titular 1ro.: 1 año, - Vocal Titular 2do.: 2 años, - Vocal Suplente 1ro.: 1 año, -Vocal Suplente 2do.: 2 años.

4. Explicación a cargo del Presidente de las razones de la fecha de la convocatoria de la presente Asamblea General Ordinaria.

5. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De los Estatutos Sociales: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en la Convocatoria con el total de los Socios. Si no alcanzare quórum podrá reunirse media hora después con los Socios presentes.

Dr. Foschiatti Pablo Hipólito, Presidente

Dra. Segovia María Andrea, Secretaria.-

I: 16/12 - V: 16/12.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá, (Corrientes)

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Curuzú Cuatiá, (Corrientes) Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 17 de diciembre de 2021, a las 18,00 hs, en su sede social de Avenida Alberdi Nº 436 de ésta ciudad. De acuerdo al artículo de 6º del Estatuto Social, una hora después de la hora señalada para la Asamblea y no haberse logrado "Quórum", la misma quedara legalmente constituida con los socios presentes para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Lectura y consideración:

a) Memoria Anual

b) Balance general

c) Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos

d) Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3. Elección por 2 años para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Pro Secretario General, Tesorero, Pro Tesorero, Secretario de Actas, Pro Secretario de Actas, Vocal 1º, Vocal 2º Vocal suplente 1º, Vocal suplente 2º y Tres Revisores de Cuentas por finalización de mandato

4. Tratamiento de la cuota social.

5. Elección de 2 (dos) Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel Angel Trombotto, Presidente.-

Mirta Beatriz Gomez, Secretaria General.-

I: 16/12 - V: 16/12.-

Asociación de Amigos del Museo Histórico "Teniente Gdor. Manuel Cabral de Melo y Alpoín"

La Asociación de Amigos del Museo Histórico "Teniente

Gdor. Manuel Cabral de Melo y Alpoín" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de diciembre de 2021, a partir de las 19 horas, en el Museo Histórico de la Pcia. sito en calle 9 de julio 1044 de la ciudad de Corrientes, de conformidad a los que establece el estatuto social en sus Arts. 31 y 33 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura de las Memorias, Acta de la Asamblea y aprobación del balance.

2º) Elección de la lista de miembros titulares y suplentes de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Varios.

4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Gustavo S. Sanchez Mariño, Presidente.-

I: 16/12 - V: 16/12.-

NEA VADE S.A.

Se convoca a los señores socios de "NEA VADE S.A." a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 14 de enero de 2022, a las 12 horas, en la calle San Martín Nº1086 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 94 de la Ley 19.550. Esta asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente. Si a la hora fijada, no se encontrare presente el quórum reglamentario, se hará un cuarto intermedio de 1 hora, transcurrida la cual se iniciará la asamblea con el número de socios presentes.

Eduardo Jorge Borque, Director Suplente.-

I: 16/12 - V: 22/12.-

Asociación de Padres y Amigos de Personas Discapacitadas

Se convoca a los Asociados de la "ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS DISCAPACITADAS" a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 08/01/2022 a las 21:00 hs sito en calle Córdoba Nº 683, Monte Caseros, Ctes; a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Informe de Llamado a Asamblea Fuera de Término.-

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes y Balances Generales de Bienes cerrados al 30/06/09-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21.

3º) Renovación Total de la Comisión Directiva:

4º). Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

La Comisión Directiva.

I: 16/12 - V: 17/12.-

*Edictos Municipales***Municipalidad de Sauce**

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra Nº23, Grupo "A",. Según plano de mensura número 1645- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 204,46 m; (2-3): 248,64 m; (3-4): 219,08 m; (4-5): 225,74 m; (5-6): 15,94 m y (6-1): 21,85 m; lo que hace una superficie total de 5 ha 41 a 26 ca.- Lindando al NORTE: Acceso Oeste (ripio); SUR: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; ESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández; OESTE: L° S/M: Miguel Ángel Fernández. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES.- 04 de Diciembre de 2021.

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la ley orgánica de Municipalidades Nº6042 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el inmueble que a continuación se detalla individualizado en Manzana Nº116 Lote 7, s/ Catastro. Según plano de mensura número 1639- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 17,92 m; (B-C): 59,82 m; (C-D): 17,24 m; (D-A): 60,48 m; lo que hace una superficie total de 1056,64 m².-

Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Isabel Cabrera); SUR: calle Roque Saenz Peña (ripio); ESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Etelvina Cabrera); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Sixto Barrios).

En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES.- 04 de diciembre de 2021.

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana Nº78- Lote 2 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1633- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,67 m; (B-C): 13,00 m; (C-D): 15,36 m; (D-A): 13,00 m; lo que hace una superficie total de 201,60 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Independencia (Pav. H° A°); ESTE: Calle Rosa S. de Wetzel (ripio); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Alicia Monzón de Casco).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 04 de diciembre de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 10/12 V: 23/12

Municipalidad de San Roque

La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana Nº 63 – Parcela B de la planta urbana de San Roque, que según Mensura 3825-C, consta de: punto 1 al 2: 11,40 mts.; del 3 al 2: 31,32 mts.; del 3 al 4: 12,00 mts., del 4 al 1: 31,31 mts.; con una superficie total de 366,32 mts²; dentro de los siguientes linderos: Noreste: Calle E. Salinas; Sureste: Parcela A; Suroeste: Raúl Chamorro (Pos.) y Terreno Municipal; Noroeste: Parcela C. Adrema V3-3173-1

En consecuencia cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

San Roque, Ctes., 17 de Noviembre de 2021.-

Raúl Eduardo Hadad – Intendente.

Esc. Mónica Graciela González – Subsecretaría

I: 16/12 – V: 16/12

Sección Comercial

Testimonios

Farmasur S.C.S.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "Farmasur S.C.S.". Sociedad En Comandita Simple. Domicilio legal en Avenida Teniente Ibañez número 735, Planta baja, Corrientes, Capital. Provincia de Corrientes.

Sede Social: La sede queda fijada en el domicilio de Avenida Teniente Ibañez número 735, Planta baja, Corrientes, Capital, Provincia de Corrientes.

Plazo: De duración de la sociedad será de 99 años a contar desde la inscripción del Estatuto en Inspección General de Personas Jurídicas.

Socios Comanditarios: Monica Viviana Barrios, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.266.511, nacida el 17/06/1968, CUIL/T. número 27-20266511-1, comerciante, divorciada de primeras nupcias; Roque Mario Romero Peralta, argentino, Documento Nacional de Identidad número 26.680.338, nacido el 07/08/1978, CUIL/T. número 23-26680338-9, soltero, comerciante, ambos domiciliados en calle Lamadrid Nº 260 de esta ciudad.

Socio Comanditado: Silvia Beatriz Capuano, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.764.230, nacida el 30/07/1972, CUIL/T. número 27-22764230-6, soltera, profesión Farmacéutica, domiciliada realmente en Pago Largo 2125, de esta ciudad.

Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-), y es aportado de la siguiente forma:

Capital Comanditado: Silvia Beatriz Capuano, con el Uno Por Ciento (1%) del capital societario, que hace una suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-), quien de esta manera asume la calidad de socio comanditado, solidario e ilimitadamente responsable de las obligaciones sociales. Capital Comanditario: Monica Viviana Barrios, con el Cincuenta Por Ciento (50 %) del capital societario, que hace una suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00.-), y Roque Mario Romero Peralta, con el Cuarenta Y Nueve Por Ciento (49 %) del capital societario, que hace una suma de Pesos Doscientos Cuarenta Y Cinco Mil (\$245.000,00.-), quienes solamente responden hasta el monto del capital suscripto. Todos los aportes son dinerarios. El Capital Social se integra en un Veinticinco Por Ciento (25%) en este acto. El mismo podrá ser aumentado hasta el monto que de común acuerdo dispongan los socios.

Objeto Social: Tendrá por objeto la realización por sí, por

cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: la explotación del negocio de farmacia, mediante la preparación de recetas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos los denominados de venta libre y de especialidades farmacéuticas, pudiendo expendir específicos, recetas magistrales alopáticas, preparados homeopáticos, preparados inyectables, herboristería, importación, fraccionamiento y envasado de droga: importación, exportación, fabricación, almacenamiento, representación, intermediación, distribución, consignación, compra, venta y/o permuta y cualquier otra forma de comercialización de: productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, biotecnológicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integran el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, de óptica y oftalmológicos, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, accesorios de farmacia, de cirugía, perfumería, regalería y anexos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria derivada o conducente a esas actividades.

Representación: La administración, representación legal y dirección técnica de la Sociedad estará a cargo de la socia comanditada Silvia Beatriz Capuano, pudiendo delegar en un tercero con la previa y total conformidad de los socios tanto la administración de la sociedad, como el uso de la firma social.

Cierre Del Ejercicio Social: El ejercicio social se cerrará todos los 31 de diciembre de cada año.

Testimonio: Escritura Pública Número 127 de fecha 12/11/2021 autorizada por la Escribana Maria Ana Antonelli De Brunel, Titular del Registro Notarial Nº 438, Departamento Capital. Certificado de libre disposición expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble Nº 48.551 de fecha 12/11/2021.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3897-21 Caratulado FARMASUR S.C.S. S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 09-12-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 16/12 – V: 16/12

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar